

Secretaría General



ALADI

Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

ARGENTINA

MODIFICA EL REGIMEN ESTABLE-
CIDO EN LA RESOLUCION DE LA
EX-SECRETARIA DE INDUSTRIA
Y COMERCIO N° 89/93

IMPORTACIONES

ALADI/SEC/di 489.1/Add. 1
25 de octubre de 1993

RESOLUCION 61/93

MODIFICACION DE LA RESOLUCION EX-SIC N° 89/93

Buenos Aires, 8 de octubre de 1993.

VISTO El Expediente N° 624.151/92 del Registro de la ex-Secretaría de Industria y Comercio y la Resolución ex-SIC N° 89 del 5 de abril de 1993, y

CONSIDERANDO Que corresponde modificar la vigencia de los cupos asignados en la Resolución mencionada en el Visto, a efectos de adecuarla a lo establecido en el artículo 20 del Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica N° 14, suscripto en el marco de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) entre la República Argentina y la República Federativa del Brasil, el día 20 de diciembre de 1990.

Que el Servicio Jurídico competente ha tomado la debida intervención estimando que la medida propuesta es legalmente viable.

Que la presente resolución se dicta de acuerdo a lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos-Decreto 1759/72 T.O. 1991.

Por ello,

El Secretario de Comercio e Inversiones

RESUELVE:

Artículo 1º. - Sustitúyese el Artículo 4 de la Resolución ex-SIC N° 89 del 5 de abril de 1993 por el siguiente: "ARTICULO 4º.- Los cupos fijados por la presente Resolución tendrán vigencia por espacio de UN (1) año a partir de la fecha de su entrada en vigor".

Artículo 2º. - La presente Resolución tendrá vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín oficial."

Artículo 3º. - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.- Carlos E. Sánchez.
